

voto popular.—Escándalos sobre BRUJAS y JURADOS.....	525
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.—Sus atribuciones ..	528
—Su Reglamento. <i>Decreto de 29 de Julio de 1862</i>	530
—Su dotacion es de \$ 64,0000 mas que en los tiempos aristocráticos....	547
CORTINA D. Juan Nepomuceno.—Véase <i>Infidentes</i> .	
CORRECCION.—(Casa de).—Véase <i>Beneficencia</i> .	
CORREO.—Véase <i>Sellos</i> .	
COSIO PONTONES D. José.—Véase <i>Desertores</i>	504
COSTAS en juzgados de Circuito y Distrito: no se cobren. <i>Circ. de 17 de Fe-</i>	
<i>brero de 1851</i>	250
—EN COMISOS.—Su particion y distribucion en las tres instancias. <i>Re-</i>	
<i>sol. de 4 de Junio de 1856</i>	251
—No se cobren por negocios judiciales, excepto en juicios de comiso	250
—Opinion del autor sobre pago de las de comisos.....	252
—Su regulacion, como se hará.....	431
CRIMENES COMETIDOS EN LA MAR —Doctrinas al caso.....	181
—De RESIDUOS: su pena	181
CRIMINALES que forman parte del Ejército.....	153
—Idem del de la Iglesia é Imperio	154
CUELLAR D. Ignacio.—Véase <i>Infidentes</i> .	
CUENTAS.—INVENTARIOS.—COMPROBANTES DE MANEJO DE Cau-	
dales —Extracto de disposiciones relativas.....	190
—Nunca las ha dado el Gobierno	834
CUESTIONES FISCALES —Cuáles son por operaciones de desamortiza-	
cion ó nacionalizacion.— <i>Súplica</i> en tales juicios. <i>Decreto de 28 de Ago-</i>	
<i>sto de 1862</i>	203
CULTO: se citan las Disposiciones sobre sus gastos.....	60
—Véase <i>Clero</i> .— <i>Alhajas</i> .— <i>Capellanías</i> .— <i>Conventos</i> .— <i>Capitales</i> .	
CULTO Y MONJAS: informes sobre su dotacion: noticia de bienes naciona-	
lizados que darán en los Estados. <i>Circ. de 31 de Agosto de 1861</i>	611
CHARCO ESCONDIDO.—Prisioneros constitucionalistas	491
D	
DAVILA D. Narciso.—Véase <i>Infidentes</i> .	
DESAGUE DEL VALLE: su mala administracion.....	746
DESAMORTIZACION: las operaciones relativas á ella se arreglarán en la	
<i>Sec. 7.ª Aviso de 26 de Agosto de 1861</i>	610
—De sus productos socorran á las tropas las Gefaturas de hacienda. <i>Circ.</i>	
<i>de 10 de Diciembre de 1861</i>	613
—En lo relativo á esta deben entenderse los Gefes de hacienda con la	
Junta superior de hacienda. <i>Circ. de 29 de Marzo de 1862</i>	620
—NACIONALIZACION.—Revision de las operaciones relativas del tiempo	
republicano.— <i>Decreto del usurpador Maximiliano de 26 de Febrero</i>	
<i>de 1865</i>	661

DESAMORTIZACION.—NACIONALIZACION.—Reglamento del anterior	
<i>Decreto. Decreto del mismo usurpador de 9 de Marzo de 1865</i>	664
—Nulidad de la revision de sus operaciones mandada hacer por el usurpa-	
dor Maximiliano de Hapsburgo en 26 de Febrero y 9 de Marzo últimos.—	
Subsistencia de las operaciones aprobadas por el Gobierno republicano,	
aunque tengan irregularidades —DESPOJADOS: por el mencionado intru-	
so: derechos que se les conceden.—DENUNCIAS admisibles por el Go-	
bierno de la República.—DENUNCIANTES: sus acciones contra los de-	
tentadores de los bienes denunciados.—RESPONSABILIDAD civil y cri-	
minal de los empleados y agentes del llamado Imperio por sus actos en	
la antedicha revision. <i>Decreto de 11 de Mayo de 1865</i>	683
—Se acompaña y motiva el Decreto de la fecha, sobre revision mandada	
practicar por Maximiliano. <i>Circ. de 11 de Mayo de 1865</i>	695
—Los documentos expedidos con la calificacion de <i>admitirse como dinero</i>	
<i>efectivo en las operaciones de aquella, se admitirán solo en dos tercios y</i>	
<i>uno en dinero. Circ. de 21 de Agosto de 1868</i>	728
—NACIONALIZACION.—Revision de sus operaciones relativas.—[<i>Lla-</i>	
<i>mado Decreto de 26 de Febrero de 1865</i>	661
—Reglamento del anterior, de 9 de <i>Marzo de 1865</i>	664
DECLINATORIA de jurisdiccion.—Véanse las voces <i>Competencia</i> .— <i>Inhi-</i>	
<i>bicion</i> .	
DEFENSA de los fueros comun y militar.—Defensa penable en este	462
DEFENSAS de reos en Juzgados de Distrito de lugares en donde no hay	
Procuradores ni Abogados para ellas: á quiénes se encomiendan	262
DEFENSORES TITULARES de Juzgados de Circuito y Distrito: su crea-	
cion y breve extincion.....	255
DEFENSOR FISCAL de testamentarias é intestados.—Se cria y dota. <i>De-</i>	
<i>creto de 28 de Mayo de 1869</i>	254
DEFENSORES DE OFICIO ó ABOGADOS DE POBRES de los Estados.	
—No están obligados al servicio en los tribunales federales.—Quiénes ser-	
virán. <i>Resol. de 27 de Agosto de 1869</i>	263
—Si lo están los del Distrito.—Sus funciones. <i>Resol. de 28 de Agosto</i>	
<i>de 1869</i>	264
—Véase <i>Promotores</i> .	
DEFRAUDACION.—Véase <i>Contrabando</i> .	
—De planchas y vigas de cedro, rejas, etc., de los conventos derribados	
para abrir calles	368
DELITO de <i>defraudacion, detencion, ocultacion, suplantacion, falsificacion, pe-</i>	
<i>culado y robo</i> de bienes nacionalizados.....	70
—FALTAS:—OMISIONES de altos funcionarios: cuáles son: procedimien-	
to por ellos y sus penas. <i>Ley de 30 de Noviembre de 1870</i>	857
—No puede decidir sobre él el juez menor	305

DELITO.—Su prescripcion	858
DENUNCIA de bienes nacionalizados.—Cita de Disposiciones relativas....	78
—Ridícula de <i>El Monitor</i> por los Sres. Alcalde y Castañeda y Nájera....	425
—De bienes eclesiásticos: no toca al Gobierno, sino á los tribunales decidir sobre su preferencia. <i>Resol. de 28 de Diciembre de 1859.</i>	294
—DE LA CASA DE DILIGENCIAS DE VERACRUZ.—En el expediente relativo, se decida previamente si es ó no del clero la finca, informándose al Gobierno, y previniéndose al denunciante D. Angel Lasenrain y Gomez, que deduzca sus derechos con direccion de letrado, conforme á las leyes, etc., etc. <i>Resol. de 16 de Febrero de 1860</i>	316
—DE FINCAS DE DESAMORTIZACION: el libro de asientos de ellas contenia huecos blancos: confesion del C. Francisco Mejía.—Sospechas excusables por esto del general Inzaurruga. <i>Informe de 15 de Febrero de 1861.</i>	363
—DE CAPITALES ó FINCAS: impiden que estos se pongan en subasta pública; pues para adquirir derechos de denunciante basta que otorguen la fianza prevenida por el art. 16 de la ley de 13 de Julio de 1859, perfeccionando la adjudicacion. <i>Resol. de 11 de Abril de 1861</i>	400
—Las hechas por empleados, no les dá derecho alguno: JUICIOS si han abusado de su empleo para la denuncia. <i>Circ. de 18 de Diciembre de 1861.</i>	616
—De Fincas ó CAPITALES desamortizados ó nacionalizados: se hagan ante el Gobierno: requisitos para su admision. <i>Decreto de 31 de Agosto de 1866</i>	697
—ADJUDICACION, REDENCION ó cobro de los bienes del clero, que se conservan en el dominio nacional: reglas que se observarán. <i>Decreto de 19 de Agosto de 1867</i>	700
—De Fincas: á virtud de aquellas, presentarán sus títulos los que las poseen. <i>Aviso de 7 de Diciembre de 1867</i>	705
—De Fincas, y presentacion que de sus títulos se exige [contra derecho] no á los denunciante sino á los que las poseen. <i>Aviso de 7 de Febrero de 1868</i>	718
—No son admisibles las de <i>Legados de bienes muebles</i> dejados á Ministros del culto por retribucion de servicios religiosos. <i>Acuerdo de 27 de Marzo de 1868</i>	722
—De las casas secuestradas á D. Luis Landa y representados de D. Ignacio G. Cosío: es sin efecto, por no haberse probado que fueron devueltas al clero por los adjudicatarios. <i>Acuerdo de 28 de Abril de 1868</i>	724
—De bienes nacionalizados: se justifiquen y sin comprobantes no se admitan. <i>Circ. de 31 de Julio de 1868</i>	727
—Se deje copia de ellas en los expedientes. <i>Circ. de 4 de Marzo de 1869</i>	751
—De capitales.—Sus requisitos y procedimiento en ellas. <i>S. O. de 9 de Agosto de 1869</i>	764
DEPORTACION.—Véase <i>Commutacion</i> .	

DEPOSITO de personas	89
—Del menor que quiere casarse sin licencia de los que depende	92
—De la casada por demanda de divorcio, nulidad de matrimonio, querrela de adulterio	96
—Preventivo de muger casada por demanda de divorcio, nulidad de matrimonio ó querrela de adulterio.—Audiencia del marido para designacion de depositario	95
—Precatorio y definitivo de casada.—Audiencia del marido en ellos....	97
—Precatorio: cuando se dicta	98
—Alimentos durante él	99
—De los hijos de la depositada	100
—De la muger que intenta divorcio ó pena por sevicia	102
—De hijos ó pupilos por sevicia	104
—Formulario de las diligencias de depósito provisional	100
—De menores é incapaces que se hallan en absoluto abandono.....	106
—Artículo sobre cambio ó incidentes del mismo	106
—Gestiones del curador del depositado en favor de este.....	106
DESCARGOS del reo ante el gran jurado del Congreso	229
DESCUBIERTO de caudales.—Véase <i>Peculado</i> .	
DESERCION de la apelacion.—Véase <i>Apelacion</i> .	
DESERTORES que vivieron en punto enemigo.—Acosta D. Juan B.—Echeagaray D. Miguel María.—Cañedo D. Estanislao.—Cosío Pontones D. José.—Islas D. Gabriel María.—Kamphner D. Juan.—Han sido colocados una vez restaurada la República	502
DESOCUPACION de casa —Honorarios de agentes en tal juicio.....	308
DESPOJADOS por la revision mandada hacer por Maximiliano: restitution de aquellos. <i>Decreto de 21 de Junio de 1867</i>	698
DESPOJO: qué es y sus penas.....	686
—Término para ejercer su accion ú oponerla como excepcion.....	687
—A quiénes se concede ó niega la misma	687
—Del tálamo por el cónyuge que se separa del otro.....	688
—Contra quiénes se da la accion	688
—Excepciones en él.....	689
—Juez competente para él.....	690
—Para el juicio corespondiente no es necesaria la conciliacion, como tampoco para otro sumario ó sumarísimo.—Excepcion	691
—Naturaleza del juicio relativo	691
—Demanda sobre él sus requisitos	691
—Prueba para restituirlo.....	692
—Audiencia del despojante.....	693
—Formulario del juicio respectivo.....	693
DESTIERRO.—Véase <i>Domicilio</i>	242

DETENCION.—PRISION.—Requisitos indispensables para efectuarlos.	193
DEUDA NACIONAL consolidada.—Sus valores.—BONOS admisibles incluidos los presentados al llamado imperio. <i>Dec. de 20 de Noviembre de 1867.</i> ...	329
DIAZ MARTINEZ D. RAFAEL.—Es nombrado agente del Gobierno para inclinar al Clero á la Reforma. <i>Nomb. de 25 de Octubre de 1859.</i>	291
DIEZMATORIOS y EMOLUMENTOS PARROQUIALES: se manda su intervencion para pagar con parte de ellos los daños causados por la guerra. <i>Circ. de 3 de Enero de 1861.</i>	321
DIEZMOS: los novenos de estos adeudados por las Catedrales, no son denunciabiles. <i>Circ. de 18 de Setiembre de 1862.</i>	640
—Son limosna voluntaria.—Sus colectores deben ser aprobados por el Gobierno. <i>Resol. de 17 de Abril de 1861.</i>	25
—OFRENDAS.—Prestaciones por actos del culto: son libres: modo del Clero para hacerlas forzosas.....	25
DILIGENCIAS del gran Jurado confiadas al Juez de Distrito ó al local.....	229
DIPLOMATICOS.—Citas de disposiciones relativas.....	200
DIPUTADOS Y SENADORES.—Su <i>ley penal de 13 de Junio de 1848.</i>	231
—Propietarios y suplentes.—Desde cuando corre su inmunidad en lo criminal. <i>Dec. de 26 de Febrero de 1856.</i>	234
DISTRITO federal.—Parte que tiene en bienes nacionalizados.....	369
DISENSO de padres, tutores ó hermanos del menor que quiere casarse. Diligencias para suplirlo.....	89
—Procedimiento gubernativo en el caso.....	92
DOMICILIO.—Expulsion de él sin autoridad: penas por esto.—No puede desterrar el Ejecutivo.....	242
—Respeto al mismo, considerado como el hogar doméstico.—Penas por violacion de él.—Cateo ó allanamiento del mismo por traba de ejecucion, juego, contrabando ú otro delito.....	242
—Cuál se considera como tal.....	240
—Cómo se pierde el de la República.....	242
DOTE de huérfanos.—Véase <i>Beneficencia.</i>	
—De la hija del general C. Ignacio Zaragoza.....	268
—DE MONJAS: pueden disponer libremente de ellos las mismas: puede endosar las Escrituras de imposicion el Interventor de Conventos: cuenta que debe llevar. <i>S. O. de 25 de Febrero de 1861.</i>	372
DE MONJAS MUERTAS: diligencias que practicarán su superiora ó Interventor general para entregar á los herederos de aquellas los REDITOS y ESCRITURAS de sus dotes. <i>Cir. de 27 de Marzo de 1861.</i>	390
—Reconocimiento en favor de estos de los PAGARES. Se deroga el decreto de 18 del actual que lo autorizó. <i>Dec. de 29 de Abril de 1861.</i>	579
—CULTO y gastos de CONVENTOS de Monjas: remate de las fincas señaladas para tales objetos.—Posturas de reconocimiento de tres quintos	

del valor y dos pagaderos en bonos.—Pujas en que términos.—Documento que servirá de TITULO. <i>Circ. de 13 de Julio de 1861.</i>	599
DOTES: Para ellos pueden reconocerse en la Sec. 7.ª las Fincas aun no adjudicadas, admitiéndose á cualquier DENUNCIANTE, aunque no sea <i>inquilino</i> ni tenedor de ellas. <i>S. O. de 17 de Julio de 1861.</i>	603
—De Capuchinas ó recoletas: se les conceden por el gobierno en la cantidad de 3 mil pesos á cada una. <i>Prov. de 11 de Abril de 1863.</i>	656
—CULTO.—Se cobrarán conforme á las escrituras primitivas los capitales destinados á ellos. <i>Circ. de 27 de Octubre de 1869.</i>	768
—MONJAS que no hayan recibido su dote: lo reclamen. <i>Aviso de 15 de Diciembre de 1869.</i>	771
DUBLAN D. Manuel.—Véase <i>Infidentes.</i>	
DUDAS de ley.—Disposiciones relativas á ellas.....	531
—Olvido del Colegio de Abogados, y de la Academia de ciencias sobre sus trabajos en tales dudas.....	532

E

ECLESIASTICO.—Véase <i>Clero.—Hábito.—Sacerdotes.</i>	532
ECHEGARAY D. Miguel María.—Véase <i>Desertores.</i>	504
ECHEVERRIA D. José María.—Véase <i>Infidentes.</i>	
EDAD.—Su mayoría á los 21 años cumplidos en el Distrito y California. <i>Decreto de 5 de Enero de 1863.</i>	139
—Para la Judicatura.....	138
—Su mayoría en el Distrito federal y Baja California.....	138
EJECUCION de la sentencia.—Plazo para ella.—Fórmula de las que causan ejecutoria.—Procedimiento para devolver los autos para la ejecucion.—Procedimiento del juez executor para cumplir la sentencia.....	433
—Jueces á quienes corresponde la ejecucion de las sentencias.—Acciones y excepciones que produce la sentencia ejecutoriada.— <i>Rescision y revocacion</i> de la misma.....	435
—De la sentencia en materia criminal.....	465
—Determinacion previniendo la de presidio.....	465
—Testimonio de pase para condena.....	465
—Determinacion para la de muerte.....	466
—Certificacion del acto de ella.....	467
—Oficio al juez del registro civil sobre ella.....	468
—EJECUTORIA sentencias que la causan en lo militar.—Su fórmula.....	469
—Decreto para la ejecucion.....	469
—Notificacion de las sentencias.....	470
—Auto previniéndola.....	470
—Publicacion de la sentencia de dicha.....	470
—Orden previniendo la ejecucion de la sentencia de muerte en el fuero de	

guerra.....	471
—Testimonio de sentencia condenatoria para la oficina pagadora.....	471
—Testimonio de la de presidio ó reclusion.....	471
—Testimonio para la de muerte.....	472
—La de muerte no puede suspenderse por falta de preparacion cristiana del reo.....	472
—Guardia del que debe ajusticiarse.....	470
—Asistencia de tropas para la ejecucion.....	472
—Cuadro para el fusilamiento etc.....	473
—Conduccion del reo al patíbulo.....	474
—Tiradores que lo ejecutarán.....	474
—Diligencia de haberse ejecutado la sentencia de muerte.....	474
—De sentencia de muerte de reo de marina.....	475
—Su ejecucion á bordo de buque.....	475
—Su idem con degradacion de oficial.....	476
—De sentencia de muerte de oficial sin degradacion.....	477
—Del reo comun: la hace la tropa.....	474
EJECUTORIAS que deben cumplirse fuera del lugar del juicio su fórmula.....	435
EJERCITO—Sus contingentes: su falta de instruccion especialmente sobre administracion de justicia.—Peligros de habersela confiado sin restricciones la ley de Jurados etc.....	152
—No puede sostener la libertad.—Ha peleado contra la patria.....	828
EMBARGO provisional.—Véase <i>Providencias</i>	84
—De bienes de infidentes y pronunciados.—Véase <i>Pronunciados</i>	
—Véase <i>Paredes</i>	
EMPLEADOS—Prohibiciones que les hacen las diversas disposiciones que se extractan.—Véase <i>Cuentas</i>	
—Providencias judiciales contra ellos: no se les comuniquen sino por conducto de sus gefes.....	192
—Sueldos de los arrestados ó suspensos durante el curso de sus causas.....	195
—Traidores de la oficina de bienes nacionalizados.....	669
—(PRINCIPALES) DE HACIENDA.—Son partes y representantes del Fisco en negocios de interés de éste.—(<i>Orden de 14 de Mayo de 1821</i>).....	264
—La misma decision.—[<i>Ley de 30 de Enero de 1837</i>].....	265
—Administradores de Rentas.—Se les considere como representantes de la Hacienda pública.—[<i>Circ. de 11 de Marzo de 1853</i>].....	265
—Sustitutos del <i>Promotor</i> donde no lo hay.—[<i>Decreto de 23 de Noviembre de 1853</i>].....	261
—Gefes principales de Rentas: pueden gestionar judicialmente por su ramo —(<i>Circ. de 21 de Febrero de 1866</i>).....	265
—Las providencias contra ellos no se les comuniquen, sino por conducto de sus gefes.—(<i>Prov. de 19 de Abril de 1828</i>).....	195

EMPLEADOS.—Las mismas sentencias, se comuniquen directamente al Gobierno.— <i>Prov. de 14 de Octubre de 1828</i>	195
—Denunciantes de bienes nacionalizados.—Véase <i>Denuncias</i> .— <i>Adjudicacion</i>	
—Prision de ellos.—Véase <i>Prision</i>	
—Fianzas de los de Aduanas.—Véase <i>Fianzas</i>	
—Sobre sus licencias.—Véase <i>Licencias</i>	
—Sueldos de los judiciales.—Véase <i>Sueldos</i>	
ENAGENACIONES.—VENTAS contra las disposiciones sobre desamortizacion ó nacionalizacion: sus penas.—Se citan las disposiciones al caso . .	62
—Véase <i>Clero</i> .— <i>Contratos</i> .— <i>Remates</i>	
ERARIO federal—Su prestsupuesto de ingresos para 1870 y 1871. <i>Ley de 31 de Mayo de 1870</i>	212
—Véase <i>Prestsupuesto</i> .— <i>Rentas</i>	
ERUDITOS á la violeta en Derecho.....	19 y 20
ESCAMILLA D. Gregorio.—Véase <i>Juez menor</i>	307
ESCLAVITUD en México.....	780
ESCRIBANO infractor de las leyes de Desamortizacion y nacionalizacion.—Sus penas.....	80
—Del Juzgado de Distrito.—Justificacion de la inversion de su sueldo, cuando no hay aquel. <i>Circ. de 7 de Setiembre de 1868</i>	269
ESCRITURAS de desamortizacion ó nacionalizacion.—Cita de disposiciones relativas.....	75
—REGISTRO de las mismas.—Cita de disposiciones sobre él.....	75
—Instrumentos en que tiene interes el erario: se otorguen en el oficio de Hacienda. <i>S. O. de 19 de Setiembre de 1861</i>	270
—Sobre interes fiscal.—Su exámen por el Procurador general. <i>Circ. de 13 de Febrero de 1854</i>	271
ESCUELA DE JURISPRUDENCIA.—Mal estado de su edificio.—Carencia de reglamentos, adjuntos y cátedra de medicina legal.—Irregularidad de pago en sueldos de sus profesores.—Omission del estudio del derecho patrio, especialmente novísimo.—Cursos indebidos ó trunco.—Males de la libertad de asistencia de los alumnos, etc.....	17
—Su inútil biblioteca abandonada.....	52
—Certificados que indebidamente cobra D. Conrado Diaz Soto, escribiente encargado de la secretaría.....	540
—PREPARATORIA: su pésimo estado.....	18
ESPEJEL Y BLANCAS D. Antonio.—Véase <i>Infidentes</i>	
ESPINOSA D. Victoriano.....	”
ESTADOS de la Federacion—Son 27.....	131
—Pequeños: no pueden ser independientes.....	838
—Véase <i>Campeche, Guerrero, Hidalgo, Morelos</i>	
ESTRADA Luis Gonzaga Zenon.—Véase <i>Infidentes</i>	

ESTUDIANTES sin instruccion en Derecho novísimo.—Véase <i>Escuela</i> .	
—Aprovechados: mencion honorífica.....	19
ESTUPRO.—Su prescripcion.....	859
EXAMENES de Abogado.—Costo indebido que tienen en el Colegio de Abogados y Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia, encargada al escribiente Diaz Soto D. Conrado.....	538
EXCITATIVAS de Justicia: cómo se libran. <i>Circ. de 7 de Agosto de 1838.</i> .	541
EXCUSAS para aceptar el puesto ó para conocer de un negocio ó causa.—	
Impedimento forzoso de jueces.....	223
—De Jurados.—Es punto omiso.....	802
EXCEPCION.—COLEGIO DE NIÑAS DE SAN IGNACIO: sus bienes no están comprendidos en las disposiciones de la ley de 12 de Julio de 1859: Patronato sobre el mismo Colegio. Su Junta directiva. <i>S. O. de 6 de Enero de 1861</i>	325
—Entrega del mismo Colegio por la Cofradía de Aranzazu á la Junta directiva del mismo. <i>O. de 9 de Enero de 1861</i>	326
—CAPITALES DE MONJAS.—No se rediman hasta no estar cubiertos los gastos de sus Conventos.—Formacion de la estadística de estos. <i>Circ. de 22 de Agosto de 1859</i>	119
—CAPITAL de la Congregacion del Santo Cristo de Burgos: su excepcion de redencion.—Se nombra administrador de sus fondos á D. Marcelino Castañeda. <i>Resol. de 11 de Febrero de 1861</i>	356
—CAPITALES de la Universidad: son sin efecto las redenciones de ellos. <i>S. O. de 11 de Febrero de 1861</i>	35
— De la Archicofradía del Santísimo de la Catedral: su EXCEPCION de redencion. <i>S. O. de 8 de Marzo de 1861</i>	382
EXPEDIENTES en juicios verbales.—No se formen. <i>Circ. de 23 de Mayo de 1870</i>	296
—De denuncias.—Véase <i>Denuncias</i> .	
EXPOSITOS.—Vease <i>Instruccion</i> .— <i>Beneficencia</i> .	
—Los padres por exponerlos pierden la potestad patria.....	106
— <i>Casa de la Cuna</i> en México para ellos.....	107
—Procedimiento ante los Juzgados del Estado civil por encuentro de aquellos.....	107
EXTRACTO ó MEMORIAL AJUSTADO.—Cuenta de autos con él en la vista de negocios.—Sus términos etc.....	428
—Su cotejo con los autos.....	428
EXTRADICION de reos.....	819
EXTRANJEROS.—Requisitos para sus gestiones.—Véase <i>Matricula</i>	236
—Nacionalidad de sus hijos. <i>Resol. de 8 de Noviembre de 1870</i>	827
F	
FALSEDAD: su prescripcion.....	858

FALSIFICACION de moneda.....	177
—De papel moneda.....	180
—De papel sellado comun, del sellado para contribucion federal y de sellos del correo.....	180
FAMILIAS privilegiadas en México.....	816
FARO (Derechos de).....	204
FIANZAS de Empleados.—Su necesidad, términos y monto —Extracto de diversas disposiciones.....	186
—De Empleados de Aduanas marítimas y fronterizas.—Su monto y requisitos. <i>Circ. de 6 de Enero de 1862</i>	189
—Para admision de bonos.....	721
FISCAL —Disposiciones sobre sus deberes y facultades.....	568
—De imprenta: sus requisitos y obligaciones: lo fué gratis Blas José Guierrez.....	789
FISCALES.—Términos en que formularán sus pedimentos ellos y los Agentes fiscales. <i>Circ. de 24 de Enero de 1842</i>	258
—Su suplencia.—Véase <i>Procurador general</i> .	
—DE IMPRENTA.—Lo son en México los Promotores de Distrito. <i>Circ. de 17 de Enero de 1868</i>	259 y 789
FIRMAS.—MEDIAS FIRMAS.—RUBRICAS.—Previsiones sobre su uso. .	464
FORMULARIO del juicio ó acta de conciliacion.....	481
—De citas.—Véase <i>Juicio verbal</i> .	
—Del juicio de despojo.....	693
—De depósitos provisionales de personas.....	100
—Del juicio verbal.....	313
—De causas de responsabilidad.....	311
—De la parte relativa á los recursos de reposicion de sentencia, aclaracion de esta, apelacion, súplica, nulidad, denegacion de estos tres últimos recursos, ejecucion de sentencias, etc.....	403 y sig.
—Véase <i>Alegatos</i> .— <i>Breves</i> .— <i>Informes</i> .— <i>Interrogatorios</i> .— <i>Posiciones</i> .— <i>Prueba</i> , <i>Tachas</i> .	
FRAILE DOCIL á la Reforma.—Se darán á D. Antonio Salamanca los 500 pesos concedidos por el art. 8.º de la ley de 12 de Julio de 1859. <i>S. O. de 26 de Enero de 1861</i>	333
FRAILES exclaustros que se presentaron al Gobierno: ocurran por los \$ 500 que les concedió el art. 8.º de la ley de 12 de Julio de 1859. <i>S. O. de 15 de Julio de 1861</i>	600
FRAILES Y CLERIGOS sujetos á la Reforma.—Cita de disposiciones sobre sus premios.....	31
FUENTES D. Juan.—Véase <i>Infidentes</i> .	
FUERO.—Rebellion del clero por la supresion del suyo.—Disposiciones sobre el militar.....	817

FUERO FISCAL.—No hay fuero ni privilegio que exima de él en demandas de interes del Erario.—*R. O de 17 de Diciembre de 1819*..... 225

G

- GARCIA HERAS D. Joaquin.—Véase *Infidentes*.
 —D. Julio.—Véase *alli*.
 GARFIAS D. Luis. „ „
 GARZA D. Juan José: mandado procesar por la capitulacion de D. Tomás Mejía en Matamoros 505
 GLORIA del 5 de Mayo de 1862: no se debe al Gobierno 493
 GOBIERNO.—Su intempestiva retirada de México, abandonándolo á los franceses.—Olvido del autor.—Favor á los ministeriales y á los llamados sin razon *inmaculados* 239
 —Su apática conducta durante la intervencion y sus posteriores indebidos honores de heroicidad 682
 —Véase *Confiscaciones*.—*Multas*.—*Ignorancia*.—*Balcárcek*.—*Mejía*—*Romero*.—*Ejército*.—*Infidentes*.—*Rentas*—*Prestsupuesto*.
 —Su persecucion á antiguos patriotas 455, 484, 491, 502, 825 y sig.
 GOMEZ CUERVO D. Antonio.—Véase *Infidentes*.
 —FARIAS D. Benito. „ „
 GONZALEZ D. Agustin R. „ „
 GRAN JURADO: procedimiento ante él.—Illegal conducta en la acusacion del Diputado C. Trinidad García..... 230
 GASTOS DE OFICIO.—Su justificacion. *Circ. de 15 de Octubre de 1868*..... 129
 —De periódicos gobiernistas: es indebido.—Véase *Periódicos*.
 GUADARRAMA.—Gefe reaccionario que defeccionó de las fuerzas de Manuel Lozada 6
 GUARDIAS nacionales renegados.—Véase *Ejército*.
 —Cuándo quedan sujetos á la Ordenanza y leyes militares 488
 —Fué de ellas D. Ignacio Mejía 488
 GUERRA D. Donato.—Su conducta con los presos del *Plateado* 455 y 491
 GUERRERO D. Félix.—Patriota. que no fué rehabilitado, cuando lo fueron verdaderos traidores 508
 —ESTADO: su ereccion.—*Decreto de 15 de Mayo de 1849* 831
 GUERRILLAS desoladoras que han formado parte de la tropa ó clases del Ejército 153
 GRILLETE.—CADENAS.—Son permitidos 822

H

- HABITOS ó DISTINTIVOS ECLESIASTICOS.—Su prohibicion eludida. .. 26
 —SU USO.—SACERDOTES REVOLTOSOS: sus penas.—Cabildos que se suprimen. *Decreto de 30 de Agosto de 1862* 27
 —Y SACA DE VIATICO solemne.—Como se castigarán. *S. O. de 5 de Agosto de 1863* 27

- HACIENDA PUBLICA.—Véase *Empleados*.—*Peculado*.—*Rentas*.—*Juzgados*.
 HALLAZGO.—*Responsabilidad* de cosas arrojadas por el mar, sean sus productos ó cosas con dueño ó sin él..... 153 y 163
 HERENCIAS.—Derechos de las monjas sobre ellas.—Véase *Monjas* 60
 HERMANAS de la *Caridad*.—Su extranjerismo y hostilidad á la República: su inutilidad, egoismo, etc..... 42
 —Presten sus servicios á la humanidad afligida y niñez menesterosa bajo la inspeccion del Gobierno, y no bajo la proteccion de soberano extranjero. *S. O. de 19 de Febrero de 1861*..... 368
 —PADRES PAULINOS: no son instituto religioso, sino civil: pueden y deben encargarse de la BENEFICENCIA bajo estatutos aprobados por el Gobierno, las hermanas.—Los Paulinos no son comunidad religiosa, sino Ministros del culto. *Circ. de 28 de Mayo de 1861*..... 594
 HIDALGO.—Se erije en Estado. *Dec. de 15 de Enero de 1869*..... 132
 HIPOTECAS.—RECONOCIMIENTOS por precios de Fincas nacionalizadas. 74
 HONORARIOS por cobros de capitales nacionalizados y otras comisiones.—Véase *Cobros*..... 80, 749 y 752
 —De recaudador de fondos de Beneficencia 581
 HOSPICIOS.—Véase *Beneficencia*.
 HOSPITAL.—Véase *Beneficencia*.
 HUERFANOS.—Véase *Beneficencia*.
 HURTO.—Son reos de él los ocultadores de bienes mostrencos, vacantes é intestados..... 157
 —De cosas en naufragios..... 163
 —De paramentos, vasos sagrados y objetos del culto: su persecucion y castigo. *Circ. de 24 de Octubre de 1859* 289

I

- IDENTIFICACION de reos que deben sufrir la muerte..... 467
 IGLESIA PROTESTANTE MEXICANA.—Gefe de ella es Diaz Martinez.. 291
 IGNORANCIA del autor respecto á todos los decretos del tiempo de la intervencion francesa: sus excusas, principalmente por no ser de los *Inmaculados*. Favor á estos 238
 —Del ejército y del ministro de la Guerra: fusilamientos y demas males que ha causado..... 154
 —Del Ministro de Hacienda.—Véase *Romero*.
 IMPRENTA.—Denuncia escandalosa del *Monitor* por los CC. Alcalde y Castañeda y Nájera..... 425
 —No está prohibido hacer por ella la censura de actos y delitos oficiales. 455
 —Leyes que sobre libertad de ella han regido en México..... 784
 —Pena por no tramitar la denuncia de un impreso..... 785
 —Accion por su abuso: á quién compete..... 789